

El Lic.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Josef Hernandez Gil Bedel  
llamara' á Claustro Pleno para mañana Martes  
á las diez de la mañana: Para volver á tratar se-  
gun lo acordado en el ultimo Claustro acerca de la  
Real orden, para que se tenga presente al Señor  
Don Pando en su Catedra, dros. y ovenciones, como  
ocupado en el Real Servicio: Para ver un me-  
morial de algunos Señores Catedraticos, solicitando  
no se altere la hora de Catedras en las tardes  
por las razones que expresan: Quedarse á  
Claustro de Catedraticos, para ver un memorial  
de D.<sup>n</sup> Miguel Bartolome, suplicando se le  
de la asignacion que se le hizo como á solda-  
do voluntario que fué por la Univ.<sup>d</sup> y oir al  
mismo tiempo lo que sobre el particular informa  
la Junta de Adm.<sup>n</sup>: Para ver otro memorial  
del Rector y Canonicos de Nuestra Señora  
de la Vega á fin de que se satisfaga al Colegio  
los mrs que por su Catedra u otras razones  
debase deventzador al Sr. Don Ayala: Para  
ver otro memorial de D.<sup>n</sup> Pedro Nicanor Lon-  
zalez, haciendo dimision de la beca que tiene  
en el Colegio de Trilingue, y sobre todo resolver  
lo mas conveniente. Nadie falte subpena pre-  
titi juramenti. Fecha Lunes 21. de Marzo  
de 1808=

Don Crespo Basconq  
Rector.

Otrogi: Con el prim.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> en Clam.<sup>o</sup> Pleno p.<sup>o</sup> ver  
una R.<sup>o</sup> orden de S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se exalte i cumplido  
la remision p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se tenga presente en Catedra al  
Sr. D.<sup>n</sup> Pando y concuerda con todas las ovencio.<sup>es</sup> p.<sup>o</sup>  
Otrogi para ver una otra R.<sup>o</sup> carta orden de S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>

pa. de la Univ. informe en modo de ad-  
ministrar un rentas, y todo lo que le  
ofrecer y parecer a cerca del particular.

D. Cayo Rascon  
Rector

D. Cayo Rascon  
Rector



SEÑORES.

\_\_\_\_\_ Rector.  
 \_\_\_\_\_ Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Perez.  
 Rico.  
 Roldán.  
 Alba.  
 \* Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 \* Herrero.  
 \* Oviedo.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 \* Ayuso.  
 \_\_\_\_\_ Texerizo.  
 \* Valdivia.  
 \_\_\_\_\_ \* Hinojosa.  
 \* Melendez.  
 \* Miranda.  
 Salgado.  
 Mota.  
 \_\_\_\_\_ Alvarez.  
 \* Zepa.  
 \* Mintegui.  
 \* Pando.  
 \* Barcena.  
 \* Candamo.  
 \_\_\_\_\_ Gorordog.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \_\_\_\_\_ \* Cortes.  
 \* Ramos.  
 \_\_\_\_\_ \* Mariño.  
 \_\_\_\_\_ \* Herrero.  
 \_\_\_\_\_ Cantero.  
 \_\_\_\_\_ Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 \_\_\_\_\_ Albarez.  
 Delgado.  
 \_\_\_\_\_ \* Rafols.

Casaseca.  
 Casaseca Tomé.  
 \_\_\_\_\_ Bermejo.  
 \_\_\_\_\_ \* Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 \_\_\_\_\_ Arce.  
 Santos.  
 \_\_\_\_\_ Gutierrez.  
 Alonso.  
 \_\_\_\_\_ Sanchez.  
 Rodriguez.  
 \_\_\_\_\_ Mota.  
 \* Dominguez.  
 \_\_\_\_\_ Marcos.  
 Muñoz.  
 Crespo.  
 \* Mendez.  
 \_\_\_\_\_ \* Fuentes.  
 \_\_\_\_\_ \* Peyro.  
 Roman.  
 \_\_\_\_\_ Fernandez.  
 Azes.  
 \_\_\_\_\_ Guedeja.  
 Rodrigo.  
 Hernandez.  
 \_\_\_\_\_ Prieto.  
 \_\_\_\_\_ Vinuesa.  
 \_\_\_\_\_ Mena.  
 \_\_\_\_\_ Gonzalez.  
 Francisco.  
 Castranga.  
 \_\_\_\_\_ Carrasco.  
 Perez.  
 \_\_\_\_\_ Salas.  
 \_\_\_\_\_ Quirós.  
 \_\_\_\_\_ Diez.  
 \_\_\_\_\_ Barba.  
 Piñuela.  
 \_\_\_\_\_ Limia.  
 Tavira.  
 \_\_\_\_\_ Jauregui.  
 \_\_\_\_\_ Gonzalez.  
 \_\_\_\_\_ Magarinos.  
 Lopez.  
 \_\_\_\_\_ *Fernandez.*

\* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 \* Fuétes.  
 Maestre.  
 \_\_\_\_\_ Ronquillo.  
 Espailat.  
 Montes.  
 Ruiz.

\_\_\_\_\_ \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Recacho.  
 \* Martél.  
 \* Cortés.  
 \* Duro.  
 \_\_\_\_\_ Sampelayo.  
 \* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



J. #

A #

V #

Ar. #

\* Orts  
\* Sevilla  
\* Barcha  
\* Madrid  
\* Comis.  
\* Turo  
\* Sampedra  
\* Claver

Des. Conditos

Des. Diputados

Castilla	Castilla
Castilla de la Mancha	Castilla de la Mancha
Castilla de León	Castilla de León
Castilla de Extremadura	Castilla de Extremadura
Aragón	Aragón
Navarra	Navarra
Valencia	Valencia
Murcia	Murcia
Andalucía	Andalucía
Extremadura	Extremadura
Galicia	Galicia
León	León
Cantabria	Cantabria
Bastania	Bastania
Países Bajos	Países Bajos
Portugal	Portugal
Castilla de León	Castilla de León
Castilla de la Mancha	Castilla de la Mancha
Castilla de Extremadura	Castilla de Extremadura
Aragón	Aragón
Navarra	Navarra
Valencia	Valencia
Murcia	Murcia
Andalucía	Andalucía
Extremadura	Extremadura
Galicia	Galicia
León	León
Cantabria	Cantabria
Bastania	Bastania
Países Bajos	Países Bajos
Portugal	Portugal
Castilla de León	Castilla de León
Castilla de la Mancha	Castilla de la Mancha
Castilla de Extremadura	Castilla de Extremadura
Aragón	Aragón
Navarra	Navarra
Valencia	Valencia
Murcia	Murcia
Andalucía	Andalucía
Extremadura	Extremadura
Galicia	Galicia
León	León
Cantabria	Cantabria
Bastania	Bastania
Países Bajos	Países Bajos
Portugal	Portugal
Castilla de León	Castilla de León
Castilla de la Mancha	Castilla de la Mancha
Castilla de Extremadura	Castilla de Extremadura
Aragón	Aragón
Navarra	Navarra
Valencia	Valencia
Murcia	Murcia
Andalucía	Andalucía
Extremadura	Extremadura
Galicia	Galicia
León	León
Cantabria	Cantabria
Bastania	Bastania
Países Bajos	Países Bajos
Portugal	Portugal
Castilla de León	Castilla de León
Castilla de la Mancha	Castilla de la Mancha
Castilla de Extremadura	Castilla de Extremadura
Aragón	Aragón
Navarra	Navarra
Valencia	Valencia
Murcia	Murcia
Andalucía	Andalucía
Extremadura	Extremadura
Galicia	Galicia
León	León
Cantabria	Cantabria
Bastania	Bastania
Países Bajos	Países Bajos
Portugal	Portugal



Clamato Pleno y a Cat. de 22 de marzo. de 1808

Doyola la cédula se leió una M.<sup>a</sup> carta orden de S.M.  
 de 16 del presente mes de Mayo por la q.<sup>a</sup> enterado S.M. de  
 q.<sup>a</sup> a consecuencia de la expedición en 15 de febr. del mismo  
 año por q.<sup>a</sup> como ocupado en cumplimiento del M.<sup>a</sup> servicia  
 se hubiere presente en su Cat. de Practica al D.  
 Dn. Jph. Bando, i a quien con todas sus ovejadas como  
 si estubiere presente, se havia determinado representar  
 a S.M. el tenor del C.<sup>to</sup> del tit.<sup>o</sup> 47, queve S.M. re-  
 cumples su soberana resoluc.<sup>on</sup> i q.<sup>a</sup> el Clam.<sup>o</sup> in media-  
 tamente remite por su mano al Sr. D. Juan Camp. Caus.  
 Vero testimonio haverla ejecutado; Y oyd por el  
 Clam.<sup>o</sup> la citada r.<sup>a</sup> orden seayo a votar en la  
 forma siguiente

Dn. Bando i Excmo. q.<sup>a</sup> se que cumpla i defienda, y  
 se remita el testimonio.  
 Dn. Excmo. q.<sup>a</sup> se que se manifieste lo dispuesto  
 q.<sup>a</sup> estaba en la Univ.<sup>a</sup> de ~~la~~ <sup>la</sup> Universidad y  
 se cum.<sup>a</sup> en esta r.<sup>a</sup> orden como lo manifiesta  
 con los autos antec.<sup>tos</sup> y la Cédula expedida  
 en el día de ayer  
 Y la Univ.<sup>a</sup> in voce como en esto mismo; Hease el  
 Y. am.<sup>o</sup>



ptor 2<sup>o</sup>  
Después de que no se iba en Cédula al Claustro, mandó  
el Sr. P<sup>o</sup> se lea una r. orden de S. M. de 16 de Mayo 2<sup>o</sup>  
de 1808, por la q. manda a la G<sup>o</sup> de la Reg<sup>o</sup> el meto-  
do de Admon. q. observa en un rector si las r. a publicar  
sustenta conforme a lo permitido últimam<sup>te</sup>, o si subsiste  
una Admon. q. nunca puede ser útil en un cuerpo  
Colegiado, y q. se le comuniquen a d. ca. otras noti-  
cias, exponiendo q. se oprimen i parezca a la G<sup>o</sup> de  
bre 20 de Mayo, y lea esta orden q. ~~se~~ acaba de re-  
cibir en esta mañana por el correo, y comen-  
te el Claustro en tratar sobre su contenido conq.  
no venia en Cédula se pare a tratar i votar so-  
bre ella en la forma siguiente

D. D<sup>o</sup> de que se p<sup>o</sup>ne a la Intercepción en este  
negocio, y traya a la mayor brevedad su  
Informe al Claustro.

Gerrero y Marinó lo votado:

Contador. No se que ampara i defente, y lo  
votado:

Utrera y Pardo de Bermejo a la mayor  
brevedad:

Arrieta Id

Vozes. No se que ampara i defente, y no se con-  
tate Id por la Id, y determinar lo con-  
te



Continuación reforma en 18

Anterior 17

Comisión 18

Fern? de Yru?

Pruto en Uru?

Yru en Uru?

Uru 17

Comisión en Uru?

Salas 18 Quiroz, Diez Barba Simón Zamora

Gonz? Uru? Fern? Monquillo 17

Ortiz lo votado -

Com. qe pare a la 18

18 17 - - - - - Sábado 20 de Jan. 21

Sobre herm. de } Despu. se leio un memo. de varios  
 Cert. } Cert. para q. no se hiciera la mutacion  
 pto 311 } herm. q. se ha acostumbrado hacer h. traqui. me. de  
 haver suficientes Generales pa. poder continuar  
 sin esta mutacion. Y el clam. q. se oyo otro me.  
 mo. para si votar sobre el particular en  
 la forma sign. - - - - -

A la vuelta comenzar la votacion



Dr. Espervio, q<sup>e</sup> se me va a Juntas

D. Godoy ~~ya~~

M. Urribe: ~~ya~~

Dr. Cantero: No vota

D. Castañon: Voto en unu? y q<sup>e</sup> por un pto se  
opone como interinno

Alvarez: La Jta

Mafab: que la Jta q<sup>e</sup> se me lo arregle

Bermes: La Jta q<sup>e</sup> lo arregle

Cherota ~~ya~~

Uria: que las cosas se queden en el estado que  
son, y si se determina otra cosa, proteste

el cual sino tiene dos partes de tres

Antierro: ~~ya~~ Sanchez ~~ya~~ Fuentes ~~ya~~

Pero: q<sup>e</sup> se unu?

Fern: ~~ya~~

Grados: q<sup>e</sup> se unu M. Mafab

Prota: que quede a arbitrio de los tres Cantos

y q<sup>e</sup> se compongan entre si

Uria: La Jta propuesta

AVSA



p 20  
Dr.  
Banco



Carrasco & Urdazubi

Salas y Urdazubi

Jimón de Urdazubi

Dion. Urdazubi Prieto

Barba Urdazubi Arce y de Prieto

Simón y Juncos

Comarales de Urdazubi

Urdazubi

Fern. de Prieto

Puercuillo de Prieto

Ortiz de Urdazubi

Vampolaino de Urdazubi

Profeta mandó que la Jere comparezca con todas las Cartas por la tarde

Marino y Alvarez se agregaron a esta sesión

Urdazubi de Prieto

Com. que no se haya novedad

M. La Jere

no hubo acuerdo

Clam. de Cartas

AVSA



pto de Urdazubi  
D. Urdazubi  
Barbosa  
Después se levantó el Clam. Pleno, quedando

compuesto el Sr. Cortés de los votos se expre-  
saron en un voto, y así formado se lea un memo.  
al Sr. Gurrú como Apod. de D. Ung. Bartolome Sol-  
dado q. fue en la Guerra de Francia, por la Gmo. a  
fin q. se le contribuyere con lo q. se le havia  
devengado por la pensión de 100 ducados q. le con-  
cedió la Gmo. por haver quedado ciego de result-  
tas de la Campaña. En seguida informo el Sr. Ma-  
jor como individuo de la Jta. de Armas q. ha entendido en este  
negocio de los antecedentes de este asunto, de lo determinado en el  
Clam. Pleno de 18 de Mayo de 1796, en Clam. de Dip. de 12 de Ag. de 1803,  
y del examen particular echo por la Jta. en sus informes, y con-  
textacio. para averiguar si era o no cierto el defecto de vista  
de D. Ung. Bartolome, y q. la Jta. con examen de todo ha  
via creído se le podian abonar a razon de 500 ducados, en vez  
de los 100 q. se le haviam pagado, i esto por via de transac. y el  
Clam. enterado de todo para votar en la forma que  
D. Cortés. que se le de real y m. en vez  
de tres, y q. a este respecto se le paguen  
los arrejos esto es a razon de 1 y m.

Herrero: que pare a la Jta. de Playtas por  
q. remedia con arreglo a tres

Maselo y Utrera. Sr. Cortés.

Mano de Fuentes

Guadalupe de Herrera

Primer voto de la Jta.

Monquillo

AVSA



Ordn<sup>o</sup> y<sup>o</sup> del Sr. D. Herrero

Conters: q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> en Justicia

P. Unota: Que la Jta de Pleyto informe lo q<sup>o</sup> la parezca.

P. Arredn<sup>o</sup> refiere en este voto:

P.P. Ponguitto y Poyto reformaron en ~~to~~

P. D. Alv. y C. Conc. ~~to~~

P. ~~to~~ yeme el acn<sup>o</sup> ~~to~~

Despuy se leio un memo? Del Sr. D. ~~to~~

memor. del D. Alcala } a fin de q<sup>o</sup> la Univ<sup>o</sup> se p<sup>o</sup> disponer y dar ley ordery como ~~to~~ al Colegio como p<sup>o</sup> a Hered<sup>o</sup> de ~~to~~ D. Ferr<sup>o</sup> ~~to~~ de Alcala se le contribuia por la Univ<sup>o</sup> con lo q<sup>o</sup> le corres: p<sup>o</sup> por el ann<sup>o</sup> de ~~to~~ en la C<sup>o</sup> de ~~to~~ o en qualquiera otro concepto ~~to~~ q<sup>o</sup> ~~to~~; y oyo por la Univ<sup>o</sup> para ~~to~~ en la forma ~~to~~

D. Alv. p<sup>o</sup> me a la Jta de Adm<sup>o</sup> Corta ~~to~~ Herrero al Clam<sup>o</sup> de ~~to~~



AVSA

D Cantoro: Que el Clam. en Contradict. legi  
re la creencia

Maestro y Vicerrector q.º pase a Clam. en Con  
tradict.º

Chercoz #

Greco y Prieto en Com.º

Manquillo y Vozta al Clam. en

Contradict.

Extra #

Señal la J.ª de Adm.ª para q.º se recibiera  
y no buelva a Clam.º —

D.º Alz.º q.º hacia a 8.º Can.º en havia votado al  
principio — — Seane et an.º 5.º —

pto.º 6.º Despues se leio un memo.º a D.º Pedro Nicome  
Gonzalez Coleg.º trilingueº hauiendo dimi-  
sion a la Peca q.º obtiene en dho.º Colegio,  
y el Clam.º in voce a voto; Seane  
et an.º 6.º — — — —

AVSA





Mr Gonzalez, Colegio Filiberto, y que antes no ponera ediccion  
para la provision de ella, informo el Sr. Viricador del estado a  
caudales a dho Colegio.

D<sup>no</sup> Crespo Rascon

D<sup>no</sup> Motu

Seclesma

  
1710  
Sec.

Clamo o Plamo por Cat. de 22 de Mayo de 1808



5.º Que el memorial del Sr. D. Diego Colopio es un  
bueno provecho al Clero y a la Universidad y que  
se somiere en obediencia y se que la materia  
de lo que se a lo. haviendo al D. D. D. D.  
nando a las de Alcala

6.º Que S. M.ª admite la admision q. ha de  
D. Pedro Mianor Soriano Colegial de Salamanca  
y q. antes de poner edicto para la q. se  
de ella informe el virrey y el Consejo  
y conde de de los Colegios —



AVSA





9  
D. Josef de Pando, Catedrático de D<sup>o</sup> Práctico de esa Universidad, ha representado al Rey que leído en el Claustro del día 11, del corriente R. Ord. de 15 de febrero ult.<sup>o</sup> para que se le tubiese presente en su Catedra y se le acudiese con su renta y demas obenciones ganando jubilación como si hubiexa leído su Catedra desde principio del Curso, no se ha executado y si acordado se representase á S. M. el tenor del Estatuto 5, del título 47. Enterado el Rey de todo y del tenor del citado estatuto, quiere se cumpla su soberana resolución y que el Claustro inmediatamente remita por mi mano testimonio de habexla executado. D. que á V. P. S. m. a. S. Anquer 16. de Marzo de 1768.

El Marqués de Castellar

Pres. por  
A. y Claustro de la Universidad de Salamanca



7  
Sold to Mr. R. L. Brown of Wm. and  
Charles Brown of 22 W. Union 1868



M

Yo el Lic.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Josef Ledesma Abogado &  
los R.<sup>os</sup> Consejos Notario publico ordinario y Secre-  
tario del muy Insigne Claustro Univ.<sup>o</sup> y Estudio  
Grat.<sup>o</sup> de la Cuid.<sup>de</sup> de Salamanca =

Certifico: Que en Claustro Pleno de once del presente  
mes se leyó una R.<sup>al</sup> Carta orden de S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> de quinze  
de Febrero del mismo año, para que se ~~tubiese~~  
~~por~~ ~~pro~~, mediante hallazgos entendiéndose en asunto  
del Real servicio el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Pando Catedratico  
de Practica de esta Univ.<sup>o</sup> se le tenga por presente  
mientras subsista empleado en su Comision a fin  
de q.<sup>e</sup> no le perjudique y a su jubilacion ni le prive  
de los suos y ovenciones q.<sup>e</sup> como tal Catedratico le  
correspondan, y oida esta Real orden se acordo por  
la misma Univ.<sup>o</sup> que se ovedece con el respeto de  
viro la Real orden de S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> en q.<sup>e</sup> manda se tenga  
presente al D.<sup>o</sup> Pando en todos sus suos y oven-  
ciones, mediante a estar ocupado en asuntos del  
Real servicio, pero que se represente con arreglo  
a Estatuto. Posteriormente en Claustro Pleno de diez  
y seis de Marzo presente, con ocasion de haberse  
dado parte ala Univ.<sup>o</sup> de la representacion forma-  
da en seguida zelo acordado en el citado Claustro  
Pleno de once de este mes, se volvio a conferenciar  
acerca del contenido de dicha Real orden, y habiendo  
conferenciado largamente y votado se acordo: Que  
se vuelva a tratar acerca de la Real orden de  
S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> por la q.<sup>e</sup> manda se tenga presente al  
Señor D.<sup>o</sup> Pando ausente y ocupado en asuntos  
del Real servicio en todos los derechos y ovenciones  
q.<sup>e</sup> quedaran correspondientes. En seguida y ejecucion  
del acuerdo antecedente se expidio cedula de Claustro  
en el Lunes veinte y uno del presente mes de Marzo  
y en el primer punto de ella se dice asi: Para  
volver a tratar segun lo acordado en el ultimo Clau-  
stro acerca de la Real orden para que se tenga  
presente al Señor D.<sup>o</sup> Pando en su Catedra,

derechos y obligaciones, como ocupado en el Real  
Servicio; y al tiempo se irve á celebrar el Claustro  
en la mañana de este dia veinte y dos de Marzo  
á las diez de ella, se recibió por el correo otra  
Real Carta orden de S. M. de diez y seis del  
presente mes, la q. ~~trata~~ por la que quiere  
S. M. q. sin embargo de lo acordado p. q. se res-  
presentare el tenor del Estatuto quinto del  
Titulo quarenta y siete, se cumpla su soberana  
resolución, y q. el Claustro inmediatam<sup>te</sup> remi-  
ta testimonio de haberla executado. Cuya  
Real orden por disposición del Señor Rector  
se incorporó en la misma Cedula de Claustro y  
habiendolo hecho todo presente á la Univ. en el  
celebrado en este dia de la fecha se acordó: Que se  
guarde, cumpla, y execute la Real orden de  
S. M. en la q. reencarga el cumplim<sup>to</sup> de su ante-  
rior soberana resolución, relativa á exonerar  
al por D. Josef Pando de la asistencia á la  
Catedra, conservandole todos sus derechos, y obli-  
gaciones en atención á estar ocupado en asuntos,  
de Real Servicio, y q. se remita el testimonio  
q. manda S. M. de haberse executado en Real  
orden comprensivo de los acuerdos ultimos hechos  
por la Univ. sobre este particular, y de la  
Cedula q. estaba expedida al intento; y en fee de  
q. lo inserto y relacionado consta á los Claustros  
q. ban citados á q. mes venito, y en execucion  
de lo acordado en el pleno de este dia doy  
el presente q. firmo en Salamanca á ve-  
inte y dos dias del Mes de Marzo de mil  
ochocientos ocho = Convenida con el q. se remi-  
tió á S. M. en dho dia veinte y dos de Marzo  
de mil ochocientos ocho, con la correspondien-  
te representación.



*[Faint, illegible handwriting covering the top half of the page]*

*[Faint, illegible handwriting covering the bottom half of the page]*

Compendio al Claustro Pleno de 22 de  
Marzo de 1808



13  
E. M. V. A.

En Claustro de ayer se vio y obedecio  
con el respeto debido la N.ª orden cab. cu.  
del 16 del Counte por la q.ª se ha veni-  
do mandan q.ª se lleve a debida ejecu-  
cion lo dispo. por S. M. en N.ª orden del 5 de  
Febrero de este año p.ª q.ª se tenga por  
hecho en su Caxedra y en el oco de to-  
das sus obuenciones al D.ª D.ª Josef Pan-  
do med.ª a hallarse ocupado en asunto  
del N.ª Servicio. Y en execucion de la N.ª  
dispo. en pronta y puntual execucion en  
todas sus partes. Y q.ª p.ª la debida inco-  
municacion a S. M. se remita testim.ª de  
los acuerdos anexionados, por los q.ª resultan  
q.ª jamas fue la intencion de la N.ª  
oponense a la resolucion de S. M., cuyas  
N.ª ordenes obedece con el mas propio  
de respeto y submission.

Dado en el Claustro de S. M. a 22 de Marzo de 1808.  
En este dia se remitió esta representacion a S. M.

Comunicacion de S. M.



con el testimonio de esta, firmadas de los Señores D<sup>res</sup>  
Rector = Miranda = Castañon = Martel = y Gutierrez; y  
del Secretario =

*[Handwritten signature]*

Correspondencia al Claustro Pleno de 22.  
de Marzo de 1808

AVSA



Corpor.

Los infrascriptos Cat.<sup>cos</sup> exponen a V. se halla proxima la  
mutacion de horas de sus Catedras por la tarde, la qual preten-  
den se difiera hasta el dia primero de Mayo, en q.<sup>o</sup> debe hacer  
se la de la mañana, y corran juntas en lo sucesivo, en atenc.  
a haber cesado la falta de generales, q.<sup>o</sup> pudo ver la causa de  
no haberse estimado asi desde el principio: Espenan se sirva  
V. acceder a esta su súplica como util a ellos, a sus discipulos,  
y a la Ensenanza, determinando por si, o llevandola al Claustro  
a la mayor brevedad.

Dios que a N. m. a. Salam.<sup>a</sup> y Marzo 18. 1782.

D. Marcos Martin Oriedo

D. Diego Antonio  
Marmol

ER

AVSA





t  
15  
Señor R.<sup>or</sup>

Los infrascriptos Catedráticos suplican a V. tenga à bien  
diferir la mutac.<sup>on</sup> de horas de tarde hasta que llegue la de la  
mañana en Mayo, por acomodarles así à ellos como à sus  
discipulos, y al bien de la enseñanza, à cuyo favor se hizo  
la diferencia de mutaciones en el principio en las circunstan-  
cias de faltas generales, lo que no se verifica en el día, y  
quizá pudo dejarse de tenerse pres.<sup>te</sup> al hacer el último arreglo, q.  
por no haberse pedido cosa en contrario, adoptó la practica an-  
tigua en esta parte, en la que esperan la Reforma solicitada  
q.<sup>do</sup> no general, al menos por lo q.<sup>e</sup> á ellos toca, puesto que hay ge-  
nerales p.<sup>a</sup> poderse hacer sin perjuicio ni reclama.<sup>on</sup> de terceros,  
y en otro término y no en otro lo pretenden, y no dudará del  
celo de V. y amor hacia los Maestros, Profesores y enseñan-  
za pública, que mirando las ventajas de unos y otros Reu-  
elva como desam. pedido, ya por sí, ya llevándolo à la Junta,  
segun fuere de su agrado.

Dios que a V. m. a. Salam.<sup>ca</sup> y Marzo

18. 1784.

Marcos Martin Oviedo

Fran.<sup>co</sup> de Sales Cantero



4  
Lido on Chamise  
M<sup>o</sup> 20<sup>th</sup> 1808—

Plomo  
~~22<sup>nd</sup>~~ 22<sup>nd</sup>



Señores de Junta de Adm. de Rentas de esta Universidad.

Señores.

Sta de Adm. on  
11 de Febrero de  
1808.

Jose Garcia Vecino de esta Ciudad Apoderado de D. Miguel Bartolome Alexigo en el lugar de Quia Diocesis de Burgos, uno de los que sirvieron a la Universidad como Soldado voluntario en la guerra contra los Franceses ante V.S.J. con

Comision al Sr. D. Rafael, para que disponga el informe, que va junta para que debe dar al Claustro segun vea en conferencia de, en esta Junta

El Decido respeto dice: Fue ordenado en tres r. diarios q. se le concedieron en Claustro de 18. de Mayo de 1796. q. haber quedado ciego de resultas de una guerra, se le entendiendo hasta el presente dia 2,533. r. Su mucha pobreza le trajo a esta Ciudad el año pasado de 807. de tanta distancia, tanta imposibilidad de no vista, y el rigor del invierno a manifestarse y manifestarla a V.S.J. y en su consecuencia penetrado en estos sentimientos y de su razon y Justicia mandó se le libraren 2,500 r. de mayor cantidad q. tenia devendada. En el dia ha llegado a lo sumo su pobreza pues los auxilios q. tenia se le han vendido y no cobra sus rentas por los atrasos de la Ciudad. D. Miguel Bartolome es recomendable y acreedor de toda su atencion q. las fuerisimas razones q. para pasarle q. V.S.J. ofrecio ha expuesto y justificado completam. por su Carácter y su indigencia; por tanto.

Supp. e yo en su nombre como



tal librero se digno librar dicho  
cantidad para ocurrir con ella en empe-  
ros q. no necesarios se han hecho contra  
her.

En lo expuesto de la banda y justicia  
con do D. J. a quien el señor le  
conceda toda felicidad. Salva. en y febrero  
de 1808.

Mno. Señor.

J. d. P. de la y. in humilde suplica

Josef Laxera



tab. Apud... dione... lib... dicta  
causam... cum...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

7  
Apud in Camera...  
an 1808



M

20

Señores el Claustro de esta Real Universidad.

Muy M. Señores:

Señores,

El Rector, y Canonigos reglars el Orden de S. Agustín, ex-  
tramuros desta Ciudad, con la advocacion a Nra Señora de la  
Vega, ante V. SS. con el debido respeto hacen presente: que segun  
el dia en q. fallecio su Concanonigo el D. D. Fernando Luyz de  
Ayala, le corresponden algunos aumentos a la Catedra que regentaba  
en esta Real Universidad, por lo perteneciente al curso de Años  
en 1506: y siendo su Alma, la Señora de la P. Casa de S. M. y de  
Leon y los Canonigos de ella y este Colegio, sus herederos por partes igua-  
les segun Estatutos.

Suplican humildam<sup>te</sup> a V. SS. que por un efecto de  
su acreditada rectitud se sirvan disponer y dar los Ordenes nece-  
sarios para que les satisfagan los referidos Aumentos u otros  
que correspondieren al difunto D. en lo q. recibiran justicia y  
merced.

Dioz que a V. SS. M. a. Nra Sra de la Vega en  
Salam<sup>ca</sup>, a 20 de febrero de 1506.

D. Mariano Fern:  
Chicarro: Rec. 3

D. Marcelo Garcia  
Brisuela

AVSA



7  
Leyde en Stam's de  
1808.

Antwerp 22<sup>de</sup> M<sup>o</sup>



†  
Muy Señor Don.

Pedro Nicano Gonzalez, natural de la Villa de  
Alacoz, Obispado de Valladolid, y Colegial trilingüe de  
V. S. y con el mayor respeto hace presente, que movi-  
do de algunas causas, y obtenida la anuencia de sus  
Padres ha resuelto hacer dimision de la Vaca que por  
gracia de V. S. y ha vestido en el expresado Colegio por  
espacio de cinco años. Nunca me olvidare de tan sinqu-  
lar honra y favor debido solo a la bondad de V. S. y a  
quien el Señor conserve dilatados años en su mayor  
grandesa.

Salamanca y Marzo 11 de 1688.

Muy Señor Don  
al P. de V. S. y  
Sumas humilde subdito

Pedro Nicano Gonzalez  


Muy Señor Don Rector y Clauro de la Universidad de Salamanca.





7  
Kings on Clamnet  
20 de 1808 — —



El Rey quiere saber el metodo de administra-  
 cion que observa en la Universidad en sus rentas,  
 si las saca a publica subhasta conforme a  
 lo permitido ultimamente, o si subsiste una  
 administracion que nunca puede ser util en  
 un Cuerpo Colegiado. Lo que de orn de S. M.  
 participo a V. J. S. para que me comunicasen  
 esta noticia, exponiendo quanto se les ofrec-  
 ia y parezca sobre todo. Dios que a V. J. S.  
 M. a. Aranzuez 16 de marzo de 1808.

Al Marq. Caballero

por Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



7  
L  
L'ordine era N.º ordine di 5.000 in Clambrò  
Roma di 22 di luglio 1868 —

